Riohacha D.T.C., 25 de marzo de 2022.

CLASE DE PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO:	ESTACIÓN DE SERVICIO LOS JOSE S.A.S. Y OTRO
RADICACIÓN:	44-001-40-03-001-2018-00078-00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

Visto el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, al tenor del artículo 446 del C.G.P., entra el despacho a decidir sobre su aprobación y/o modificación.

Una vez realizado el ejercicio por esta agencia judicial, se aprobará la liquidación presentada por estar correcta y no haber sido objetada.

En mérito de lo anteriormente expuesto, se

RESUELVE

PRIMERO: APRUÉBESE la liquidación del crédito en la suma de CIENTO SESENTA MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/L ($160.424.894,oo).

SEGUNDO: FÍJESE como agencias en derecho en favor de la parte demandante, la suma de ONCE MILLONES DOSCIENTOS VEININUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS ($11.229.742,58) equivalente al 7% del valor ejecutado en consideración a lo preceptuado en el numeral 4° del artículo 5° del Acuerdo PSSAA16-10554 de 2016 consejo Superior de la Judicatura, para que sean incluidas en la liquidación de costas. 11.229.742,58

TERCERO: Ejecutoriado el presente auto entréguesele a la parte ejecutante los dineros hasta la concurrencia del valor liquidado del crédito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Kisay S.

Firmado Por:

Yaneth Maria Luque Marquez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e0958d84f5be932ed3b0916fbb311f5ced0ef7869517f8d33e72099854269813**
Documento generado en 25/03/2022 09:35:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica